



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021, acordó aprobar la modificación número 2/2020 de la relación de puestos de trabajo –RPT– del Ayuntamiento de Torrijos, de la forma que sigue:

ANEXO

MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO -RPT- DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

Se crean las plazas y puestos con códigos ADGRAL011, INMAN059 e INMAN060, quedando como sigue:

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL
SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES

A. ÁREA JURÍDICA.

A.1. ADMINISTRACION GENERAL.

Auxiliares Administrativos. 5. C2. 1 Cubierto. 4 Vacantes. 1. Personal funcionario. 2. Personal funcionario interino. 1. Laboral indefinido. 1. Laboral interino.

PLANTILLA TRABAJADORES (PERSONAL LABORAL)

I. SERVICIOS GENERALES.

A. AREA JURÍDICA

A.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

ADGRAL 011. Auxiliar Administrativo. María Palmira de la Flor Sánchez. C.D.15. C2. C-O. Vacante. P. Indefinida. Modificación Sustancial Condiciones de Trabajo.

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL
SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES.

A. ÁREA JURÍDICA.

A.3. INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.

Operarios de Mantenimiento. 7. OAP. 1 Cubierto. 6 Vacantes. 2. Personal funcionario. 5. Laboral Indefinido.

PLANTILLA TRABAJADORES (PERSONAL LABORAL)

I. SERVICIOS GENERALES

A. ÁREA JURÍDICA

A.3. INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.

INMAN059. Operario Mantenimiento. José María García López. C.D.14. OAP. C-P. Vacante. P. Indefinida. Modificación Sustancial Condiciones de Trabajo.

INMAN 060. Operario Mantenimiento. Gustavo de Miguel Palomo. C.D.14. OAP. C-P. Vacante. C. Indefinida. Modificación Sustancial Condiciones de Trabajo.

Se suprimen las plazas y puestos con códigos SERDEP007, SERDEP008 e INMAN048, quedando como sigue:

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL
SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES.

A. ÁREA JURÍDICA.

A.3. INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

Operario Promoción Cultural. 1. OAP. Cubierto. Laboral Indefinido.

PLANTILLA TRABAJADORES (PERSONAL LABORAL)

SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES.

A. ÁREA JURÍDICA.

A.3. INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

INMAN047. Operario Promoción Cultural. Marcelino Díaz Vázquez. C.D.14. OAP. C-O. Vacante. C. Indefinido.

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL

SERVICIOS MUNICIPALES PERIFÉRICOS

E. SERVICIOS DEPORTIVOS.

Socorristas y Monitores. 5. C2. Vacantes. 3 Indefinidos. 2 Temporales.

PLANTILLA TRABAJADORES (PERSONAL LABORAL)

II. SERVICIOS PERIFÉRICOS.

E. SERVICIOS DEPORTIVOS

SERDEP010. Socorristas y Monitores. Mercedes Rodríguez Rubio. C.D.15. C2. C-O. Vacante. P. Indefinida.

SERDEP012. Socorristas y Monitores. Patricia Andreu Sánchez Puebla. C.D.15. C2. C-O. Vacante. P. Indefinida.

SERDEP013. Socorristas y Monitores. Pedro Quirós Querencias. C.D.15. C2. C-O. Vacante. P. Indefinido en excedencia.

SERDEP018. Socorristas y Monitores. C.D.15. C2. C-O. Vacante. P. Temporal.

SERDEP019. Socorristas y Monitores. C.D.15. C2. C-O. Vacante. P. Temporal.



Finalmente, se modifican las fichas de los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, Operario de Mantenimiento, Operario de Promoción Cultura y Socorristas-Monitores.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y artículos 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, ante el pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado o Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. No obstante, en el supuesto de que se haya interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Torrijos, 1 de febrero de 2021.–El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.-438